# Archivo Municipal 

 de
## PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ1.1.01//18.4

Titulo : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s ): 2004

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 58 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

## POAMEX



## $17$

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro consta de 56 hojas foliadas y selladas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente; está destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este Ayuntamiento celebró durante el año 2004.

Y para que conste, extiendo esta diligencia con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en la villa de Peraleda del Zaucejo, a uno de enero de dos mil cinco.
$V^{0} B^{\circ}$


Fdo.: Antonio Goinzález Torres


Fdo.: M ${ }^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto



# ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO. 

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10 '30 horas, del día treinta de Enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habian sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

## ALCALDE: D. Antonio González Torres. CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

## SECRETARIA

Dña. M ${ }^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz Saavedra para excusar la ausencia del concejal D. Ricardo Mancera que no ha podido asistir a esta sesión por motivos laborales.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, toma la palabra D. Gabriel Sillero para indicar que las Actas deben ser un resumen y que en las actas que se están haciendo las intervenciones del Sr . Alcalde van al pie de la letra y las intervenciones de los miembros de su grupo van muy resumidas, y que por lo tanto pide que, en lo sucesivo o se copien todas las intervenciones al pie de la letra o se resuman todas, pero que lo suyo será que se resuman todas.
Interviene la Sra. Secretaria manifestando que lo tendrá en cuenta a la hora de redactar las actas.
POAMEX

## II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA

 OBRA № 158 DENOMINADA PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA CEMENTERIO DEL PLAN LOCAL 2.004.Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales sobre la Obra $n^{\circ} 158$ del Plan Local 2.004, denominada PAVIMENTAR ACCESO Y REFORMA DEL CEMENTERIO. Cuya financiación será:

> Aportación Estatal
> 0 '00
> Aportación Diputación ................................... 18.796'80
> Aportación Municipal .................................... $4.699^{\prime 20}$
> PRESUPUESTO ......................................... 23.496 '00

Se propone solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración con colaboradores.
Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la financiación y forma de gestión de la obra.

## III.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS FORMULADOS EN LA SESIÓN

 ANTERIOR.Toma la palabra D. Gabriel Sillero para aclarar que su grupo político presenta los ruegos con la finalidad de que si se puede se tomen en cuenta pero que no es necesario contestarlos.
Interviene D. Antonio González para manifestar que los ruegos que presentaron en la sesión anterior se están estudiando y que serán atendidos aquellos que puedan serlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las $10^{\prime} 40$ horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.



Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
ece $924-636631$-3 $924-636725$
c-mail:peraleda@dip-badajoz.es
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $11^{\prime} 00$ horas del día dieciocho de Febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

## SECRETARIA

Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para excusar la ausencia de los concejales D. Ricardo Mancera y D. Gabriel Sillero que no pueden asistir a esta sesión el primero por motivos laborales y el segundo porque está realizando prácticas de su carrera.

Preguntados, a continuación, los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

## II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MATERIAL PARA TRABAJOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. concejales de la necesidad de proceder al equipamiento de mobiliario urbano para todas las instalaciones existentes en la localidad, asi como material para trabajos de electricidad y servicios municipales, por lo que se han


Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 924-636631 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

solicitado presupuestos a las empresas: Serrano, Sumelex y Extremeña de Gimnasia, con objeto de solicitar una ayuda económica a la Junta de Extremadura. La Corporación queda enterada y por unanimidad de todos sus miembros se acuerda:
$1^{\circ}$.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos ( $35.488^{\prime} 96$ €) para el equipamiento del material antes reseñado, en base a ser de urgente necesidad y carecer de medios este Ayuntamiento para su adquisición.
$2^{\circ}$.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
$3^{\circ}$. Facultar al llmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.
III. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO DESEMPLEADOS, ACOGIDA AL DECRETO 110/2002.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que, en virtud de resolución de Alcaldia se ha solicitado una ayuda para el proyecto "Creación, ampliación, mantenimiento y adecuación de parajes, entornos naturales e instalaciones de Peraleda del Zaucejo" que contempla la contratación de cinco trabajadores y está acogida al Decreto 110/2002, de 30 de Julio.

Sometido el asunto a la ratificación del Pleno, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.
IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICOADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR, DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN", PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. Concejales que la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería ha emitido Dictamen favorable al Pliego de cláusulas económicoadministrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar, de la finca municipal "traviesa y dehesilla de Alcorcón", para su preparación, mejora y explotación y convocatoria de licitación, pliego que copiado literalmente dice asi:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN" PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN.


Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo登 924-636631 ${ }^{\text {sin }}$ 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

## I. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante subasta por procedimiento abierto, del siguiente BIEN RÚSTICO, de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Zona de olivar de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón" que ocupa una superficie de 47 '46 has y esta compuesta aproximadamente por 8.334 olivos, para su preparación, mejora y explotación.

## II. TIPO DE LICITACIÓN.-

Teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran los olivos, ya que pese a su edad y debido a que des su plantación no han recibido el tratamiento adecuado, aún no están en condiciones de dar producción y tardaran en darla, durante los primeros cuatro años la renta se fijara en 24.027 euros que serán compensados con las labores que el arrendatario deberá realizar en el olivar, a partir del quinto año el tipo de licitación se fija en 24.027 euros que seguirán compensándose con las labores más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonadas en efectivo.

De esta manera el canon del arrendamiento se fija en:
Primer año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.
Segundo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.
Tercer año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.
Cuarto An̄o: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros.
Quinto año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonados en efectivo.
Sexto año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonados en efectivo.
Séptimo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonados en efectivo.

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 룰 924-636631 今 924-636725 www-peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


Octavo año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonados en efectivo.
Noveno año: 24.027 euros, cuyo abono no será hecho efectivo puesto que será compensado con las labores de arar, curar, abonar, chuponar, podar y guiar los olivos, retirada de piedras, etc. que han sido valoradas en 24.027 euros, más $3.005^{\prime} 06$ euros que serán abonados en efectivo.

El canon podrá ser mejorado al alza y será abonado en la cuenta bancaria que se designe al efecto. La correspondiente al primer año se hará efectiva en el momento de la firma del contrato y en los ejercicios sucesivos la renta será abonada antes del dia 30 de Enero de cada año.

## III. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento se fija en nueve años improrrogables. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince dias siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato.

## IV. PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

1. Licitadores:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o juridicas, que sean agricultores, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el articulo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ello y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## 2. Documentación.-

Los licitadores presentaran un sobre dentro del cual incluirán otros dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta y contendrá: el primero (Sobre A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta,



Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
\%95 924-636631 $=924-636725$
www.peraledadelzauccjo.com c-mail:peraleda@dip-badajoz.es

el segundo (sobre B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

### 2.1. Documentación Administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:
a) La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico europeo se acreditará mediante inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-3-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de Marzo.

En el supuesto de concurrir un licitador individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.
b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el articulo 21.5 del TRLCAP.
c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, una garantía provisional por importe de $480^{\prime} 54$ euros, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación del primer año.
En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el articulo 35.1 del TRLCAP.
Роямех

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo \% 924-636631 9 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es
e) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de autenticas, conforme a la legislación vigente.

### 2.1 Proposición Económica. Sobre B.

La proposición se presentara en la forma especificada anteriormente, añadiendo la referencia "PROPOSICION ECONOMICA", redactada conforme al modelo siguiente:
D. $\qquad$ con D.N.I. $n^{\circ}$ natural de ............................ provincia de ........................, mayor de edad y con domicilio en ......................... c/ ..................... C.P. ............... teléfono ............. en nombre propio (o en representación de .................... ), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia $n^{\circ}$ $\qquad$ de fecha $\qquad$ tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar la zona de olivar de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón" para su preparación, mejora y explotación en el precio de $\qquad$
Primer año:
Segundo año:
Tercer año:
Cuarto Año:
Quinto año:
Sexto año:
Séptimo año:
Octavo año:
Noveno año:
Todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepto integramente

Lugar, fecha y firma.
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La

## $1$

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
© 924-636631 $=$ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por el presentadas.

### 2.3 Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P. o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envien por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es retirada por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 dias naturales siguientes a la indicada fecha $\sin$ haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.
3. Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:
Presidente. $\qquad$ (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en quien delegue)
Los Vocales.......... (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres)
Secretario $\qquad$ (que lo será un funcionario de la Corporación)

## 4. Acto de la Subasta y Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica; y el Secretario certificará la relación de documentos que figuraren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres dias para que el licitador subsane el error.

En la fecha y hora sen̄alados en el anuncio de licitación se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación el quinto dia hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las $12^{\prime} 00$ horas en el salón de actos del Ayuntamiento. En el caso de que el quinto dia hábil sea sábado, la apertura de proposiciones tendrá lugar el lunes siguiente en el lugar y hora antes indicados.
5. Adjudicación.-


Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
994-636631 9 - 924-636725 www.peraledadelzauceio.com e-mail:peraleda $@$ dip-badajozes


La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato se devolverá a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantia y demás documentación que haya acompañado a su propósito previo recibí de los mismos.

## DOCUMENTACIÓN.-

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al adjudicatario propuesto un plazo de cinco días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán especificamente las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario esta obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y en materia fiscal
2. Son de cuenta del arrendatario los gastos e impuesto derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.
3. El arrendatario deberá realizar anualmente, al menos las siguientes labores en el olivar:

- Abonado; aplicación con tractor y abonadora.
- Fitosanitarios: Tratamiento consistente en la aplicación de un herbicida de post emergencia para la eliminación de la mala hierba nacida en las primeras lluvias del otoño. Se utilizará un producto a base de Glifosato a razón de 2 litros/ha. La aplicación del herbicida se realizará con tractor y pulverizados.
- Mantener el terreno libre de malas hierbas, para ello deberá realizar el pase con cultivador en invierno, una vez recogida la aceituna, con el fin de airear la tierra y facilitar la infiltración del agua de lluvia.
En los meses siguientes, hasta que llegue la estación seca, se
realizarán de dos a cuatro pases de cultivador cruzado en función de la intensidad de las lluvias, con la misión de destruir las malas hierbas y preparar el terreno para pasar el verano. La última operación anual de cultivo será la preparación del terreno para la recolección, la

Excmo．Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO （Badajoz）
Plaza de España，1－06919 Peraleda del Zaucejo 운 924－636631 9 924－636725 www．peraledadelzaucejo．com e－mail：peraleda＠dip－badajoz．es
cual consistirá en dos pasadas de rulo para compactar la tierra y facilitar la recogida de la aceituna caída del árbol al suelo．
－Poda：Al menos cada dos años．
－Chuponado para eliminar los brotes jóvenes anuales de madera
－Recogida de la Aceituna
－Regar los olivos periódicamente，tantas veces como sea necesario．En el caso de que el pozo se agotara，el arrendatario podrá optar por seguir explotando los olivos sin riego， sin que tal circunstancia modifique la renta，o bien proceder a la apertura de nuevos sondeos，corriendo estos de su cuenta．

4．El arrendatario utilizará la zona arrendada y la instalación de riego（incluida la Balsa y el grupo），con arreglo a los usos permitidos，estando obligado a conservarla en perfecto estado，realizando por su cuenta las reparaciones necesarias，respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y estará obligado a devolverlo，al terminar el contrato，en el mismo estado en que lo ha recibido．No podrá realizar obras que modifiquen la estructura，ni subarrendarla．
5．La correspondiente actividad que se ejerza es de naturaleza privada y no tiene el carácter de servicio público，ni el arrendatario，ni sus empleados，dependientes o administradores son funcionarios ni quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento，a los efectos de exigencia de responsabilidad subsidiaria a que hace referencia los artículos 120 y 121 del Código Penal．
6．En ningún caso podrá ponerse obstáculo por el arrendatario a la realización de trabajos de conservación y mejora de la finca，como tampoco a las construcciones que puedan llevarse a cabo．
7．En el caso de que el arrendatario necesite personal para realizar cualquiera de las labores de explotación del olivar，se compromete a contratar dicho personal entre vecinos de Peraleda del Zaucejo，siempre que existan personas cualificadas y disponibles en el momento en el que sean necesarias．
8．El arrendatario no tendrá derecho a rebaja de renta por esterilidad de la tierra arrendada o por pérdida de frutos provenientes de casos fortuitos ordinarios y extraordinarios．
9．El arrendatario，en el momento de la firma de contrato，estará obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA equivalente al $4 \%$ del precio de adjudicación correspondiente a la renta del primer ejercicio，para responder del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato，asi como para responder de los daños y perjuicios que se causen al arrendador o a terceros．
10．En el último año de vigencia del contrato que a tal efecto se firme，el arrendatario estará obligado a recoger la cosecha de aceitunas antes del día 15 de Enero y permitirá que el personal del Ayuntamiento，o en su caso el nuevo arrendatario realizar las labores preparatorias de la tierra y de los olivos．
11．La zona de olivar objeto de arrendamiento se encuentra rodeada y cercada por un mallazo．El arrendatario estará obligado a conservarlo en perfecto estado en todo momento．En caso contrario el Ayuntamiento quedará exonerado del daño que el ganado o fauna silvestre puedan ocasionar en los olivos．
12．Antes de la formalización del contrato se realizará un inventario que contendrá la relación y estado de los bienes e instalaciones que se entregan al arrendatario，estando
(2)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 룬 924-636631 표 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:perateda@dip-badajozes

este último obligado a devolverlo en el mismo estado en el que los recibió. Así mismo el arrendatario estará obligado a reponer los pies de olivos que se pierdan a partir de la entrada en vigor del contrato. Deberá también reponer los olivos que se han perdido desde su plantación hasta la firma del contrato.
13. El personal del Ayuntamiento podrá, en todo momento entrar en la zona arrendada para supervisar el cumplimiento de las obligaciones, así como transitar por los caminos que la crucen.
14. Del presente contrato de arrendamiento se excluye el aprovechamiento cinegético de la superficie arrendada, de dicho aprovechamiento cinegético será titular el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.
15. En el caso de que en algún momento de vigencia del contrato la subvención que recibe este tipo de cultivo se establezca por pies de olivos, el Ayuntamiento tendrá derecho al $25 \%$ de la subvención.

Sometido el asunto a votación, se aprueba, con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. primitiva Muñoz, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y la apertura del procedimiento de licitación por el trámite de Urgencia.

## V. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARAN EL PRÓXIMO 14 DE MARZO.

Realizado el sorteo para la designación de los Miembros de la Mesa Electora para las Elecciones a Cortes Generales 2.004 se obtuvo el siguiente resultado:

PRESIDENTE: D. Antonio Castillo Córdoba
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE: D. Alberto Varo Gracia
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Pablo Torres Murillo
PRIMER VOCAL: D. José Marillo Sánchez.
PRIMER SUPLENTE : D. Juan Antonio Torres Torres
SEGUNDO SUPLENTE: D. Jacinto González Rodriguez
SEGUNDO VOCAL: Dña. Lucinia Torres Jara PRIMER SUPLENTE: D. José Antonio Rojas Pila SEGUNDO SUPLENTE: D. José Luis Lambea Martín.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las $12^{\prime} 30$ horas de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.


Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo -924-636631 $=924-636725$

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 12 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO. 

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 12 '30 horas del dia doce de Marzo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento la totalidad de los Sres. Concejales del Ayuntamiento.
Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $\mathrm{M}^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.

## SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba
D. Ricardo Mancera del Rey

## SECRETARIA

Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.
Reunidos acordaron por unanimidad la celebración de un Pleno Extraordinario y Urgente para la aprobación de un único Punto en el Orden del Dia:

## I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONDENA A LOS ACTOS TERRORISTAS OCURRIDOS EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2.004 EN MADRID.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales que componen la Corporación de Peraleda del Zaucejo se aprobó el siguiente Manifiesto:


#### Abstract

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo condena los actos terroristas ocurridos el pasado día 11 de Marzo en Madrid y al mismo tiempo muestra su repulsa a esta barbarie y su apoyo y solidaridad a las victimas $y$ familiares de las victimas del terrorismo.


La sociedad española tiene derecho a vivir en paz y libertad y Peraleda del Zaucejo está en contra de toda acción terrorista y a favor de la paz y de la libertad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 ' 45 horas, de la que se extiende la presente Acta que como Secretaria CERTIFICO.
(2)

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo家 924-636631 甹 924-636725

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO. 

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $10^{\prime} 00$ horas, del día seis de Mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto.

## SRES. ASISTENTES:

ALCALDE<br>CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

## SECRETARIA

Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer a los borradores de las Actas de las dos sesiones anteriores, cuyas copias se habían distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Actas Definitivas.
II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ZONA DE OLIVAR DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCARCÓN" PARA SU PREPARACIÓN, MEJORA Y EXPLOTACIÓN.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. concejales que la Mesa de Contratación de la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la zona de olivar de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón, una vez cumplidos los trámites legales previos, ha propuesto para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento adjudicar el contrato mencionado a D: Severiano Torres Arribas.

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo \% 924-636631 - 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir que en el contrato se aclare que el adjudicatario en el momento en el que comience a cobrar la subvención por pies de olivos, empiece a pagar el $25 \%$ de dicha subvención al Ayuntamiento, incluso si tal circunstancia se da dentro de los cuatro primeros años de vigencia del contrato.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.
III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, DEL COBRO DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de la delegación en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación del cobro de la Tasa por Cementerio Municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.

Sometido a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.

## IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por parte de Secretaría se informa a los Ser. Concejales sobre la tramitación para la aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones que copiado literalmente dice así:

## REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

## CAPITULO I

## OBJETO

Articulo $1^{\circ}$. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríicos, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados, personas fisicas o jurídicas.

Articulo $2^{\circ}$. Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorifico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

## C

Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo穹 924-636631 - 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda @dip-badajoz.es


## CAPITULO II

## DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS

Artículo $3^{\circ}$. El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo crea la medalla, escudo, diploma y pink del pueblo de Peraleda del Zaucejo, en sus categorías de oro.

Artículo $4^{\circ}$. La medalla tendrá las siguientes características:
Anverso: Escudo de Peraleda del Zaucejo
Reverso: Texto alusivo
Articulo $5^{\circ}$. Con las medallas, escudo, diploma y pink se premiaran especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

## CAPITULO III

## DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo $6^{\circ}$. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo
- Peraledense del año.

Artículo $7^{\circ}$. Con los nombramientos se premiaran méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

## CAPITULO IV

## OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo $8^{\circ}$. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

## CAPÍTULO V

## DEL PROCEDIMIENTO

Artículo $9^{\circ}$. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el Instructor y Secretario que haya de tramitarlo.
保

# Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz) 

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo \%924-636631 ㅗ.8 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es


Artículo $\mathbf{1 0}^{\circ}$. El instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudica la propuesta inicial.

Artículo $11^{\circ}$. Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoria absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo $12^{\mathbf{\circ}}$. El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Articulo $13^{\circ}$. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo $14^{\circ}$. Previo procedimiento que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si esta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de catorce articulos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto integramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales.

## V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO DE DÑA. M ${ }^{\text {a }}$ ANTONIA TRUJILLO RINCÓN.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. Concejales que el grupo popular de la Corporación ha presentado la propuesta de nombramiento de hija Predilecta de Peraleda del Zaucejo a Dña. M ${ }^{\text {a }}$ Antonia Trujillo Rincón.

El Sr . Alcalde procede, a continuación, a dar lectura de la propuesta presentada, que copiada literalmente dice asi:

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, propone y solicita para su aprobación al Pleno de la Excma. Corporación Municipal sea otorgada la distinción de "Hija Predilecta de Peraleda del Zaucejo" a Dña. Ma Antonio Trujillo Rincón, teniendo en

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo

cuenta su trayectoria profesional, sus méritos y su interés por contribuir al desarrollo y al futuro de nuestra localidad. Méritos los antes mencionados que la hacen merecedora de tan distinguido galardón"

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

## VI. MOCIÓN DE URGENCIA

Por parte de la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la inclusión ene I Orden del Día de esta sesión el ejercicio de acciones legales contra la Asociación de Monteros de Castiblanco por incumplimiento del contrato de caza. Siendo aprobada por unanimidad la inclusión de dicho punto en el Orden del Día se pasó a tratar el mismo.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA LA ASOCIACIÓN DE MONTEROS DE CASTIBLANCO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CAZA.

Por parte de Secretaría se informa a los Sres. concejales que la Asociación de Monteros de Castiblanco ha incumplido el contrato de caza al no haber abonado el segundo pago del precio del mismo, que procede por tanto ejercer acciones legales, para lo cual sería conveniente encargar la defensa de los intereses del Ayuntamiento a los servicios jurídicos de la Excma. Diputación de Badajoz.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales.

## VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de Secretaria se da lectura a las preguntas presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento por el Grupo Socialista y que son:
$1^{\text {a }}$. ¿Podría informar el equipo de gobierno al Pleno de este Ayuntamiento sobre el coste previsto para el campo de fútbol de césped del colegio (movimientos de tierra, fontanería, iluminación, jardinería y mantenimiento)?

Contesta el Sr . Alcalde que la obra se esta realizando porque el campo de fútbol estaba en mal estado y por dotar al pueblo de una instalación deportiva decente. Costará entre las 800.000 y 900.000 pesetas pero la iremos haciendo poco a poco. Se está montando un sistema de riego sencillo, con aspersores, se ha hecho ya el movimiento de tierra, la iluminación de momento no se va a poner, el césped lo más probable es que se lo regalen al Ayuntamiento y el plantarlo costará 10 euros la hora y se emplearan 3 ó 4 horas y para el mantenimiento contamos con personal del Ayuntamiento.
$2^{\text {a }}$. Solicitamos informe al Pleno, sobre el perfil pedido al SEXPE de los siguientes puestos de trabajo seleccionados por este Ayuntamiento, asi como cuantos aspirantes fueron remitidos por este organismo en cada caso y el método de selección realizado

- Promotor cultural diplomado (contrato a tiempo completo)
- Promotores culturales (contratos a tiempo parcial)

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo "924-636631 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:perateda@ dip-badajozes


- Ayudante recepción del centro médico
- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Por parte del Sr. Alcalde se muestra a los Sres. Concejales las ofertas de empleo presentadas en el SEXPE, donde consta cada uno de los perfiles solicitados.

El Sexpe envió para ayuda a domicilio 5 aspirantes, para coordinador de ayuda a domicilio 1 aspirante, para promotores culturales a tiempo completo y a tiempo parcial 6 aspirantes, para mantenimiento de instalaciones deportivas 6 aspirantes.

Toma la palabra D. Gabriel Sillero para decir que si se solicitó un Diplomado para Promotor Cultural a tiempo completo porque se la incluyó en la selección que se hizo al resto de promotores culturales a tiempo parcial.

Contesta el Sr . Alcalde que se hizo porque el Sexpe la incluyo con el resto de aspirantes. 3a. ¿Podria informar el equipo de gobierno municipal, porque, ene I último puesto de trabajo ofertado por este Ayuntamiento, se pidió perfil profesional al Sexpe, mientras que la semana anterior en un puesto de trabajo similar se realizó mediante convocatoria abierta y habian quedado solicitantes en espera para dicho puesto?

El Sr . Alcalde contesta que en el Decreto que regula la ayuda del Fondo Regional de Cooperación se dice que se podrá solicitar la asistencia del Sexpe y nosotros siempre que podamos acudir al Sexpe lo vamos a hacer, en el Decreto que regulaba el puesto anteriormente ofertado no se incluía dicha cláusula.
$4^{\text {a }}$ ¿Ha finalizado el contrato de la persona encargada de la granja cinegética de la finca municipal? Si es así ¿Se tiene previsto prorrogar dicho contrato, por cuanto tiempo o se pretende sacar de nuevo el puesto de trabajo y en que condiciones?

El contrato finalizó el día 18 de Abril y se ha prorrogado un mes más, y asi lo iremos haciendo, la persona encargada de la granja está haciendo un gran trabajo y si vemos que la granja va dando dinero se precisará una persona más que se contratará.
$5^{\circ}$ ¿Podría informarnos el equipo de gobierno municipal en que condiciones se han realizado las labores agricolas de la finca municipal? ¿Cuántas hectáreas se han sembrado? ¿En qué condiciones económicas han trabajado los tractores que han realizado las labores agricolas?

Contesta el Sr . Alcalde que se han sembrado aproximadamente 293 hectáreas de garbanzos, los tractores gomas se han pactado a 2.500 pesetas la fanega y el pase de la grada de disco a 8.000 pesetas la hectárea. Dichas labores se pagarán al final de año, cuando nos ingresen la PAC.
$6^{\text {a }}$ ¿Qué problema existe con la interferencias del repetidor de televisión en la emisión del canal+ en nuestra localidad, qué medidas se han tomado para solucionar este problema?

# Excmo. Ayuntamiento de 

 PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo © 924-636631 $\begin{gathered}\text { B } \\ \text { 924-636725 }\end{gathered}$ www.peraledadelzaucejocom e-mail:peraleda@dip-badajozes


Contesta el Sr. Alcalde que con fecha 3 de Julio de 2.003 , se envio a Retevisión un escrito comunicándoles que en esta localidad tenemos problemas para ver el Canal 2 Andalucía, al existir un canal adyacente en el 37 que se recibe de Santa Eufemia y que interfiere al canal 38 del remisor instalado y se le solicita cambiar el canal del remisor para poder recibirlo de otro canal y seguir viendo asi Canal 2 Andalucía y Canal Sur.

Desde entonces y hasta ahora, requeridos por este Ayuntamiento nos han visitado en 5 ocasiones personal de Retevisión y en tres ocasiones técnicos de la Junta de Extremadura para intentar solucionar el problema.

Problema que se origina porque la mayor parte de las antenas no están orientadas convenientemente y por los amplificadores que los usuarios tiene instalados en sus televisores y proponen como solución:

1. Instalación de un remisor con los dos canales: Canal Sur y Canal 2 Andalucía. Retevisión ha manifestado a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes la posibilidad de acometer esta instalación en el propio remisor local pero siendo por cuenta del Ayuntamiento. Solución esta última que no parece adecuada porque después de la inversión realizada por la Junta de Extremadura lo lógico es solucionar el problema sin coste alguno añadido.
2. Instalación en cada vivienda de dos antenas, una orientada al remisor local y otra orientada a Santa Eufemia, que con un ajuste correcto permitiría la adecuada recepción de todos los canales. Nos dice que la Dirección General se ha puesto en contacto con Retevisión para estudiar la posibilidad de cambiar los canales de salida del remisor local y asi facilitar la recepción.

El día 3 de Mayo comunicamos a la Dirección General de Telecomunicaciones y redes la no recepción del Canal+, a lo que contesta que puesta en contacto con retevisión, se procede por su personal a efectuar la oportuna revisión y el 5 de mayo comunican que han detectado el problema y está en via de solución. En la visita realizada por los técnicos de la Dirección General de Telecomunicaciones se observa que aparte de la avería de Canal+, la señal de TVE! Está siendo interferida por Canal 2 Andalucía, tras lo cual se vuelve a contactar con Retevisión para solicitar la mayor premura posible en el cambio de canal solicitado y les comunican que se va a realizar el cambio en una semana aproximadamente, cambio del que seremos informados. También comprueban que las antenas siguen mal orientadas por lo que nos recomiendan localizar un Instalador de Telecomunicaciones con medios adecuados para la perfecta instalación de las antenas en los domicilio particulares.
$7^{\text {a }}$ ¿Cuántas ofertas ha habido para el arrendamiento del bar de la piscina municipal? ¿Por qué no ha sido un contrato anual? ¿Quién ha resultado el beneficiario de la subasta y porque cantidad económica?

Contesta el Sr . Alcalde que el concurso para la adjudicación del bar de la piscina municipal ha quedado desierto, que fueron varias las personas que solicitaron el Pliego de Condiciones pero que ninguna de ellas ha presentado oferta, por lo que tendremos que negociarlo con la persona que muestre interés por dicho contrato. El contrato se ha


Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo -924-636631 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

hecho para los meses de piscina por que los anteriores adjudicatarios no indicaron que el resto del año no se puede mantener, y de esta forma contamos con el local.

8a. ¿Podria tener en cuenta el equipo de gobierno municipal que el actual Pleno ordinario debió celebrarse hace 37 dias y que el próximo Pleno ordinario correspondería celebrarse antes del 29 de Junio. Teniendo en cuenta que de no rectificarse este retraso se perderían a lo largo de la legislatura un número indeterminado de plenos ordinarios, lesionando los derechos de los miembros de la oposición en cuanto a los derechos referidos al control de la gestión del equipo de Gobierno que se realiza a través de estos plenos?

Si bien es cierto que no se ha celebrado el pleno ordinario en el mes de abril, si se ha hecho a primeros de mayo y no se va a perder el de Junio.
Esto suele ocurrir en otros lugares y en esta casa en alguna ocasión, viendo el libro de actas encontramos una pausa de 11 meses de 7 meses, de 5 meses, etc. Pero no vamos a lesionar los derechos del grupo de la oposición porque pueden venir a preguntar cuando quieran.

Interviene D. Gabriel Sillero para decir que se puede hablar con los concejales de la oposición, si no hay temas que tratar para la fecha en la que corresponda el pleno ordinario y si su grupo no tiene ruegos o preguntas que formular se puede atrasar un poco la fecha.

9a. Pregunta D. Gabriel Sillero que porque se ha puesto como limite el $50 \%$ de flores para las carrozas de la Romería.

Contesta el Sr . Alcalde que se acordó en la reunión que tuvieron para organizar los actos de la Romería de manera consensuada, con la intención de premiar el trabajo, igual que se valora la originalidad, el diseño, etc., en la reunión quisieron establecer unos criterios previos para después valorar.

A continuación el grupo municipal socialista formuló además las siguientes preguntas que serán contestadas en la próxima sesión:
$1^{\text {a }}$. ¿Por qué se ha pedido a los usuarios del servicio de agua potable de nuestra localidad que arreglen sus contadores, teniendo en cuenta que el arreglo de los mismos y de todas las averías (que no sean en la red particular del usuario) deben correr por cuenta del Ayuntamiento desde que se revisó la tarifa de agua?
$2^{\text {a }}$ ¿Cuantas bonificaciones se han presentado en los impuestos de urbana para familias numerosas y de la tasa de vehículos de tracción para minusválidos y cual es el nombre de los solicitantes?
$3^{\text {a }}$ ¿Cómo se va a realizar los pagos restantes del edificio polideportivo de nuestra localidad?

Por parte del grupo municipal socialista se presentó el siguiente ruego:

## Excmo. Ayuntamiento de

 PERALEDA DEL ZAUCEJO(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
9-924-636631 $\stackrel{3}{9}$ 924-636725
www-peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es


Proponen que se estudie la posibilidad de colocar una placa en la Calle Paloma, calle de la Excma. Ministra de la Vivienda Dña.: M a Antonia Trujillo Rincón, en honor a la Ministra.
Contesta el Sr. Alcalde que se estudiara
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las $12^{\prime} 00$ horas, de la que se extiende acta que como Secretaría CERTIFICO

(2)

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo ㄷ. 924-636631 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO. 

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $10^{\prime} 00$ horas, del día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habian sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $\mathrm{M}^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

## SECRETARIA

> Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se habia distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

## II. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARAN EL PRÓXIMO 13 DE JUNIO.

Realizado el sorteo para la designación de los Miembros de la Mesa Electora para las Elecciones al Parlamento Europeo 2.004 se obtuvo el siguiente resultado:

PRESIDENTE: D. Manuel Alberto Calderón Trujillo
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE: Dña. M ${ }^{\text {a }}$ del Carmen Santiago González SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE: D. Placido González González

PRIMER VOCAL: D. Ricardo Mancera Murillo

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 9-924-636631 9 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes
PRIMER SUPLENTE : D. Antonio Francisco Santiago Espinal SEGUNDO SUPLENTE: Dña. Elvira Paniagua Vera

SEGUNDO VOCAL: D. Manuel Murillo Torres
PRIMER SUPLENTE: D. Marcelino Torres Rey
SEGUNDO SUPLENTE: Dña. Naiara Rey Verdasco.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 '30 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.


Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
© 924-636631 $=924-636725$
www.peraledadelzauccio.com e-mail:peraleda@dip-badajozes



#### Abstract

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.


En Peraleda del Zaucejo, siendo las $21^{\prime} 00$ horas, del dia ocho de Junio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habian sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA
Dña. M ${ }^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.
II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES-ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN".

Por parte de Secretaria se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que la Comisión de Agricultura y Ganaderia ha informado favorablemente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para el aprovechamiento del corcho de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón", así como el procedimiento de licitación y que este se lleve a cabo por el trámite de urgencia. El Pliego copiado literalmente dice así:
(2)

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo -924-636631 $\begin{gathered}\text { - } 924-636725 ~\end{gathered}$ www.peratedadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCÓN".

## I. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente Pliego tiene como objeto la adjudicación del aprovechamiento del corcho en pie existente en los siguientes parajes de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón":

Paraje "La Traviesa" con 40 has de superficie Paraje Cerro Montoro con 15 Has de superficie

El presente contrato se adjudicará mediante subasta, por procedimiento abierto en base a lo establecido en el TRLCAP

## II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el articulo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hace referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- los licitadores presentarán, en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA FINCA MUNICIPAL TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCON" dos sobres cerrados y
(2)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
924-636631 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad participante, el título de la subasta, y contendrá: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

## Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:
a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-111-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida con lo dispuesto en el articulo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuya efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.
c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona juridica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que, de manera preferente, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 420 924-636631 ${ }^{-1}$ 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda adip-badajozes


Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento, una garantia provisional por importe de 1.442'40 euros en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (art. 18 del R.D. 390/1996)

En relación con las demás formas de constitución de las garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 18 apartados 1,4 y 5 del R.D. 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los articulos 19 y 20.1 del R.D.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el art. 36.2 del TRLCAP.
f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

## Proposición Económica. Sobre B.

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:
D./Dña. con residencia en provincia de ......................... calle ....................... n .......... con NIF ........... Según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de al Provincia el dia $\qquad$ de $\qquad$ de $\qquad$ , y del Pliego de Cláusulas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del corcho de la finca municipal Traviesa y Dehesilla de Alcorcón, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el citado aprovechamiento por el precio de

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
40924-636631 옹 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com c-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.
Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por el presentadas.

## Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletin Oficial de la Provincia. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envien por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo dia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 dias naturales siguientes a la indicada fecha $\sin$ haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

## La Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:
Presidente ............( Que será el Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue)
Los vocales..... (que será el Secretario y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su $n^{\circ}$ en total sea inferior a tres)
Secretario........ ( que lo será un funcionario de la Corporación)
La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar ene I Salón de Actos del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Si dicho dia fuera sábado, la mesa se constituirá el lunes siguiente.

## Examen de las proposiciones.-

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo " 924-636631 8 s 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

la apertura del sobre con exclusión del relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres dias para que el licitador subsane el error.

En el acto público de apertura de proposiciones notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## Documentación.-

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurran las circunstancias señaladas en los art. 7 y 8 del Real Decreto 390/1996. de 1 de marzo de 2004

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato y NIF asignado a la Agrupación.

## Adjudicación.-

El órgano de contratación previos los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantia depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la Garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibi de los mismos,.

## III. GARANTÍA DEFINITIVA.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince dias naturales una garantia definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 15 y siguientes del Real
(2)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
究 924-636631 日 924-636725


Decreto 390/1996, de 1 de marzo. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

La devolución y cancelación de las garantias se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del TRLCAP.

## IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. <br> La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 dias siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanentes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP y siempre con la previa autorización del Ayuntamiento.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 116 del TRLCAP.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

## V. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

$1^{\text {a }}$.La forma de ejecución del aprovechamiento será mediante saca de corcho de 1.650 alcornoques con corcho de reproducción y 4.400 bornizos a riesgo y ventura.
$\mathbf{2}^{\mathbf{a}}$.-El Director del aprovechamiento será designado por el Alcalde del Ayuntamiento Este será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de esta.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico- facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 924-636631 $=924-636725$ www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes
$3^{\text {a }}$.- El aprovechamiento se realizará en los plazos legales establecidos para la saca de corcho, dándose por terminado el contrato el dia 1 de Septiembre de 2.004, aunque no se encuentre finalizado el aprovechamiento.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
$4^{\text {a }}$ - La producción estimada es de 1.000 Qc , siendo por tanto el valor de tasación inicial de 72.120 euros IVA incluido.

Siendo este el tipo de licitación. Las mejoras serán al alza, resultando adjudicatario del servicio aquel que presente la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento.
$5^{a}$.- Las vias de saca serán las actualmente existentes en el monte. Estas permanecerán expeditas al tránsito de vehículos en todo momento, debiendo al final de la operación de saca dejarlas en perfecto estado y libres de todo despojo o restos.

Los desperfectos que sobre estás, o sobre fincas de terceros se pudiesen causar, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras que se establezcan en materia ambiental y a hacerlas observar a cuanto personal emplee.

6a.- Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de disfrute, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

El comienzo de la ejecución deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo instrucción en contra del director del aprovechamiento y necesidad de cumplir con la normativa vigente de que el periodo de descorche no debe iniciarse antes del 1 de Junio.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de las cantidades que a continuación se detallan según los distintos conceptos:

* El 50\% del valor de adjudicación (V.A) del aprovechamiento, impuestos incluidos, este primer $50 \%$ del precio de adjudicación habrá de ser abonado ene I momento de la firma del contrato. El $50 \%$ restante se abonará cuando se haya alcanzado un volumen de extracción del $40 \%$ del aprovechamiento.
* Los gastos del anuncio y las tasas contempladas en la Ley 18/01, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el importe actualizado para el 2.004, que serán a cargo del adjudicatario.
(2)

Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
宧 924-636631 9 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

$7^{\text {a }}$.- Para la realización de los trabajos de descorche la empresa adjudicataria cumplirá las siguientes normas:

- En cada collera, al menos uno de los sacadores contará con más de tres años de experiencia.
- Se contará, al menos, con un manijero, que no forme parte de ninguna collera, por cada 6 colleras de sacadores.
- El manijero estará en todo momento a disposiciones de la dirección técnica de la saca.
- El adjudicatario deberá tomar todas las medidas contempladas en la legislación de seguridad y salud siendo responsable de su cumplimiento.
- La dirección técnica, podrá fijar en cualquier momento el orden de pela a fin de asegurar la adecuada ejecución del aprovechamiento, en todo caso se irán rematando completamente las zonas iniciadas.
- Una vez comenzado el descorche, el adjudicatario será responsable de recoger todo el corcho, así como los residuos, generados dentro de la superficie de entrega de los aprovechamientos. Deberá cumplir además las instrucciones que, por delegación de la Dirección técnica, reciba del personal en la zona de la Concejalía de Agricultura.
- Al llegar al árbol la primera operación consistirá en la limpieza de la zona de trabajo de estorbos, brotes de cepa, matorral, piedras, ramas del suelo, así como los brotes o ramas bajas que entorpezcan el trabajo en la parte alta.
- Al abrir se tendrá especial cuidado en escoger las grietas o colenas que permitan formar planchas adecuadas y será especialmente cuidadoso con los daños por hacha en la capa madre.
- El descorche se realizará con cortes longitudinales y transversales, que permitan obtener planchas de dimensiones amplias, rematándose por cortes limpios en los cuellos y evitando que queden trozos adheridos que puedan suponer la entrada de plagas o enfermedades.
- Como norma general se respetará para el corcho de reproducción la altura de descorche de la saca anterior, excepto que se compruebe que el calibre a $1^{\prime} 3 \mathrm{~m}$. del suelo es superior a 45 mm . y el estado sanitario de árbol es bueno. En este caso se podrá subir la altura del descorche un máximo de 50 cm . Igualmente, si el calibre del corcho a $1^{\prime} 3 \mathrm{~m}$ de altura es inferior a 25 mm . o si en la parte superior del árbol es inferior a 18 mm se debe bajar la altura de descorche un máximo de 50 cm ,
- El adjudicatario está obligado a descorchar todos los alcornoques segunderos y de reproducción, asi como los bornizos incluidos en las superficies objeto de este pliego. Se extraerán todos los árboles en los que el corcho se dé, exceptuando aquellos en los que por razones técnicas o ambientales la dirección técnica, o el personal de la Dirección General de Medio Ambiente en que esta delegue, no la considere conveniente. En cualquier caso se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
a) El desbornizado no podrá efectuarse en árboles cuyo perimetro de tronco a $1^{\prime} 3 \mathrm{~m}$ sea inferior a 65 cm .
b) Se evitará sacar corcho de ramas donde no alcancen los 70 cm de perimetro.
c) No se descorcharán las raíces que sobresalgan de la tierra.
$8^{\text {a }}$.- Queda prohibido:


## C

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
4-924-636631 = 924-636725
www peraledadelzauceio.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


- Todo lo contemplado, como tal, en la legislación vigente.
- Extraer corcho que no se desprenda con facilidad
- Causar heridas al árbol por mala ejecución de la saca
- Desprender partes o producir cortes en la capa madre del corcho
- Golpear el corcho y capa madre con la cabeza del hacha violentamente
- Extraer corcho de árboles no incluidos en este pliego, con métodos inadecuados o incrementando sin necesidad la altura de descorche.

Todo el corcho que se obtenga por alguna de las causas anteriores no será entregado al adjudicatario, el cual podrá ser objeto además de la correspondiente penalización.

En cualquier caso la dirección técnica del aprovechamiento, o el personal de la Concejalia de Agricultura en que esta delegue, podrá detener las operaciones cuando por cuestiones técnicas lo estime conveniente y reanudarlas cuando proceda.

9a - -Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a la operación de "Reconocimiento final" para formalizar la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

En los casos en que el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que no se han reparado las vías de saca dañadas o limpiado los restos vegetales situados sobre ellas, podrá concederse un plazo para que el adjudicatario subsane esta deficiencia. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causas de resolución del contrato con perdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural.
$10^{\mathrm{a}}$. La empresa, en el momento de la firma del contrato deberá presentar los certificados acreditativos de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Igualmente correrá a su cargo la contratación del personal necesario para realizar el aprovechamiento, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

Asimismo presentará una declaración jurada en los siguientes términos:
"El que suscribe a los efectos de lo dispuesto en los articulos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo $2 / 200$, de 16 de Junio), declara bajo juramente que no esta afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo".

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 9-924-636631 I 924-636725
www peraledadelraucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


## VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo estipulado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantia e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el art. 111 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los art. 112, 113 y 169.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

## VII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acortar su resolución y determinar los efectos de este dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto legislativo $2 / 2000$ por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 390/96 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos será resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdo pondrán fin a la via administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir que conste en Acta que no solo se han recibido deudas del anterior gobierno, sino también una herencia de aproximadamente doce millones de pesetas.

Interviene D. Antonio González, diciendo que no se trata de una herencia, que no fueron todos los dias a regar los alcornoques para poder dejarlos en herencia, que se trata más bien de un recurso que se aprovecha cada nueve años y que ha tocado ahora, aunque desde que el Ayuntamiento se hizo cargo de la finca, y según el informe de IPROCOR,

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
\% 924-636631 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes
se han realizado sacas incontroladas sin autorización, y que ello algún dia dejaran los alcornoques para que saquen el corcho otros.

Continua diciendo Dña. Primitiva Muñoz que la balanza entre deudas dejadas y herencia recibida queda bastante equilibrada.

Contesta D. Antonio González que efectivamente, se tiene que sacar ahora el corcho para poder pagar las deudas que dejaron y que hay que asumirlas, que cuando se vea en Pleno la contabilidad se darán cuenta de las deudas que heredaron, pero que de lo que se trata ahora es de aprobar el Pliego.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y D. Gabriel Sillero.

## III. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2.004 .

Toma la palabra D. Antonio González para dar lectura a la primera de las preguntas formuladas, que copiada literalmente dice asi:
$1^{\text {a }}$ ¿ ¿Por qué se ha pedido a los usuarios del servicio de agua potable de nuestra localidad que arreglen sus contadores, teniendo en cuenta que el arreglo de los mismos y de todas las averias (que no sean en la red particular del usuario) deben corres por cuenta del Ayuntamiento desde que se revisó la tarifa de agua?.

Contesta D. Antonio González, a los usuarios no se les ha pedido nada. Verán ustedes, el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo aprobó en su día una notable subida de la tasa de agua, ¿ con que fin? No lo se, supongo que sería para cubrir el coste de prestación de dicho servicio o alguna declaración exclusiva de aquella época. Sin embargo, no existe en este Ayuntamiento un Reglamento que regule el servicio de suministro de agua potable, como ustedes bien dicen en el enunciado de su pregunta "las averias que se produzcan en la red particular del usuario las tiene que arreglar el propio usuario". Los contadores son también propiedad del usuario (particular), y por lo tanto son los propietarios de los contadores quienes tienen que soportar los costes de las reparaciones de los mismos.

De hecho, después de aprobar la subida de la tasa de agua, yo he tenido que poner un contador en mi casa y a mi el Ayuntamiento no me dijo que corría con el gasto y ese es solo un ejemplo, tengo más. Las normas hay que escribirlas y aprobarlas, para que todos los vecinos las conozcan y se beneficien de ellas, porque sino se puede dar el caso de que a unos se los arregle el Ayuntamiento y a otros no.

Interviene D. Gabriel Sillero para decir que cuando se aprobó la tasa se dijo en Pleno que el Ayuntamiento se haría cargo de arreglar las averias que no fueran en la red particular y que arreglaría también los contadores que eso se comento y que no sabe si se recogió en acta o no, que se pidió una lista de los contadores que estaban averiados con ese fin.
(2)

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo \% 924-636631 8 -924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es


Contesta D. Antonio González que siguiendo la información dada por el municipal, se le ha pedido a los usuarios que tienen los contadores estropeados que los arreglen porque no es justo para los demás.

Que no hay nada por escrito y que consideran que los contadores son propiedad de los usuarios y que de momento tienen ellos que arreglarlos, pero que no obstante se creará el Reglamento del servicio de agua potable.

Contesta Dña. Primitiva que le informan de lo que entonces se decidió por si quieren seguirlo.
$2^{a}$ ) Solicitudes de bonificación del impuesto de Urbana para familias numerosas: Ninguna Solicitudes de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Cinco solicitudes.
Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para pedir al Sr . Alcalde que reconozca que se paso cuando en un Pleno la acuso de pedir la exención para beneficiarse ella misma, que como puede comprobar no la ha solicitado.
Contesta el Sr. Alcalde que quizás no lo haya solicitado porque sobrepasa el umbral de los ingresos.
Pregunta Dña. Primitiva a la Secretaria sobre si puede decir si ha venido a solicitar información, a lo que contesta la Secretaria que no, continúa diciendo Dña. Primitiva que además no se pasa del umbral.
Contesta el Sr . Alcalde que a lo mejor ella no lo ha solicitado para ahora poder decir esto que esta diciendo.
$3^{\text {a }}$ ) ¿Cómo se van a realizar los pagos restantes del edificio polideportivo de nuestra localidad?
Como sabrá la anterior Corporación aprobó en Pleno la financiación de la obra de la Pista Polideportiva, es por tanto un compromiso adquirido, por la anterior Corporación. Se adjudicó la obra y esta se realizó, con muchas deficiencias por cierto.
En este momento, como también sabrá, se les adeuda una cantidad a la que hay que hacer frente.
Con no pocos esfuerzos hemos conseguido una subvención de Caja Badajoz, que cubre parte de la cantidad adeudada y el resto se irá pagando con recursos propios.

Pregunta Dña. Primitiva que cantidad es la que se le adeuda, a lo que contesta el Sr . Alcalde que ahora mismo no tiene ese dato.

Interviene Dña. Primitiva para decir que continúan sin saber lo que se debe.
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 '25 horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.


Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo
察 924-636631
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $10^{\prime} 00$ horas, del dia veintidós de Julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente hablan sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

## SECRETARIA

Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

## II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL AEPSA PARA EL EJERCICIO 2.004

Por parte de la Sra. Secretaria se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en la que nos comunica el acuerdo de fecha 10 de Junio de 2.004 de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 64.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SEXPE_INEM Corporaciones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas", destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de la siguiente obra.

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo察 924-636631 ㅗㅗㅇ 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es
"URBANIZACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN PASEO DE LA SERENA Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA"

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad el proyecto, así como el solicitar de la Junta de Extremadura el $30 \%$ del total de la mano de obra, para materiales.

## III.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.

Por parte de la Secretaria se informa a los Sres. Concejales que con fecha 26 de Junio del 2.004, el Sr. Alcalde, acordó mediante Resolución, solicitar subvención en materia de Consumo para la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Peraleda del Zaucejo, en base a la Orden de 1 de Junio de 2.004, publicada en el D.O.E de 12 de Junio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de $7.294^{\prime} 87$ euros y con el compromiso de afectar indefinidamente, a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, los bienes que se adquieran financiados con la subvención. Así como someter dicha resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en la primera sesión que este celebre.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la ratificación de la resolución mencionada.

## IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con fecha 21 de Julio de 2.004, el grupo municipal socialista presentó en el registro de entrada de este Ayuntamiento las preguntas que a continuación pasó a contestar el Sr . Alcalde:
$1^{\text {a }}$.- ¿Cómo se ha realizado la adjudicación de la cafetería de la Piscina Municipal este año?

El día 31 de Marzo de 2.004, por Resolución de Alcaldia, porque en este caso es quien tiene la competencia para contratar, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habian de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de explotación del Bar de la Piscina municipal.
El 15 de Abril de 2.004 se público el pliego y el anuncio de licitación en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y se hizo publicidad a nivel local.
Dentro del plazo de presentación de proposiciones, a pesar de que fueron 3 las personas que se dirigieron al Ayuntamiento para informarse del contenido del Pliego, no se presentaron proposiciones.
Ante esto $y$, en base a lo establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas se recurrió al procedimiento negociado y así, se invitó mediante escrito dirigido a las 3 personas que habían manifestado interés, a que presentaran las propuestas que estimaran oportunas. Sólo una de ellas, Dña. Raquel Gacio Caeiro, presentó una proposición. El día 8 de Junio de 2.004 se firmo el correspondiente contrato, que tendrá una duración de 4 temporadas finalizando el mismo el día 30 de Septiembre de 2.007 y por el que se pagará la siguiente renta, el primer año,

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo -924-636631 $\begin{gathered}\text { - } \\ \text { 924-636725 }\end{gathered}$ www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

debido a que no esta la temporada completa (las temporadas comprenderán desde Mayo a Septiembre, y en este primer año se abrió a final de Junio) $601^{\prime} 01$, la $2^{\mathrm{a}}, 3^{\mathrm{a}}$ y $4^{\mathrm{a}}$ temporada $1000^{\prime}$ oo euros cada una de ellas, además la adjudicataria se obliga a pintar las instalaciones del bar, las mesas y las sillas cada año y comprará un calentador que quedará en beneficio de la piscina cuando el contrato finalice.

Básicamente no se han modificado las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y se recurrió al procedimiento negociado como establece la ley porque el servicio de bar de la piscina municipal tiene que ser prestado inexcusablemente en la temporada de verano y esta circunstancia no nos permitía alargar en el tiempo la adjudicación.
$2^{\text {a }}$.- ¿Cómo se ha realizado la adjudicación del coto de caza de la finca municipal este año? ¿A quien se le ha adjudicado? ¿En que condiciones (tiempo, forma de pago, pliego de condiciones?

Aún no se ha hecho la adjudicación del contrato de caza.
$3^{\text {a }}$.- Que subvenciones se han dado a las Asociaciones de la localidad en el 2.004 ¿(Nombre de la Asociación y cantidad que ha recibido)
Aún no se ha concedido ninguna subvención a las Asociaciones, cuando aprobemos el Presupuesto se determinará la cantidad, IGUAL PARA TODAS, de las subvenciones que se otorgaran.

Se ha hecho una colaboración a los alumnos del colegio para la excursión y para la fiesta de fin de curso, de 90 euros para cada cosa
$4^{\mathrm{a}}$. ¿Se ha concedido ayuda al transporte a los alumnos de bachillerato para el curso 2.003-2.004? y si se ha concedido ¿a cuanto ha ascendido por alumno?

No se ha concedido a los alumnos de bachillerato ayuda para el transporte, porque antes solo se daba a alumno que estudiaba en Azuaga y no por ejemplo a los que estudiaban en Cáceres, en Zalamea de la Serena, etc., Esto nos gustaría cambiarlo y para cambiarlo primero hay que estudiarlo.
$5^{\text {a }}$ - ¿Se ha adjudicado la saca de corcho? Y si se ha hecho ¿a quien y por qué importe?
Se han seguido las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al quedar desierta la subasta realizada debido a que no se presentaron proposiciones se ha adjudicado a MUGO GANADO SL Francisco Lobato e Hijos por importe de 36.362 '23 euros más IVA.
$6^{\text {a }}$ - ¿Cómo se ha llevado a cabo el nuevo contrato de arrendamiento de los pastos? ¿Ha cumplido su compromiso ineludible de que dichos pastos sean para beneficio único de los ganaderos del pueblo?

El pasado 25 de Mayo finalizó el contrato para el aprovechamiento de los pastos, sin embargo, el ganado no ha podido salir de la finca debido a que tiene brucelosis y los
 POAMEX


Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo<br>発 924-636631 3 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


servicios veterinarios no le permiten salir, en consecuencia y hasta tanto se repitan las pruebas pertinentes y el ganado este libre de esta enfermedad debemos permitir que continúe en la finca, debiendo el adjudicatario abonar a este Ayuntamiento la renta proporcional a los días que excediendo de la duración del contrato disfrute de la finca.
$7^{\text {a }}$.- ¿Cómo se ha adjudicado o se piensan adjudicar las posibles cantinas a instalar en el recinto de la feria?

El año pasado se empezó a instalar la feria en la Plaza de España, y se invitó a los bares de la localidad, este año haremos lo mismo, si son varios los interesados se colocará cada uno en un sitio y se repartirán las terrazas. El año pasado se cobró 70.000 pesetas y este año queremos subir el IPC.

8a.- ¿Cuál fue el resultado económico de la Tirada de Codornices organizada por el Ayuntamiento?

Total Ingresos ...................... 570'00 euros
Total gastos ........................ 484 '65 euros
Resultado $\qquad$ 85 '35 euros

9a.- ¿Por qué el Ayuntamiento, cuando informó de la PAC y de la reforma del aceite invitó a una organización agraria y no tuvo en cuenta por ejemplo a la organización agraria con más número de socios en la localidad?

Fue la organización la que solicitó al Ayuntamiento un local para dar la charla y se le facilitó el local. Ustedes pueden invitar a la organización que más socios tiene en la localidad a que venga a informar a dichos socios, y nosotros le facilitaremos el local y los soportes técnicos que necesiten igual que se ha hecho cuando han venido a realizar los cursos fitosanitarios que se han impartido.
$10^{\text {a }}$. ¿Se ha cubierto el pago del reloj de la plaza o el vendedor sigue sin tener prisa por cobrar?

Sigue sin tener prisa por cobrar por que aún queda un poquito por pagar.
$11^{\text {a }}$. ¿Por qué el Ayuntamiento optó por arreglar el tractor cadenas por 6.000 E (un millón de las antiguas pesetas cuando tenemos constancia de que se lo arreglaban por 1.800 e aproximadamente?

Para la reparación del tractor se contactó con varias empresas y se contrató, siendo competencia del Alcalde, con la que ofrecía la oferta más ventajosa conjugando precio y garantia, y desde luego todas las reparaciones que habia que hacer al tractor, que no era solo arreglar el latiguillo.
Interviene D. Gabriel Sillero para decir que cuando vino a ver las facturas de la reparación, algún arreglo lo habían cobrado por partida doble.
Aclara la Secretaria que cuando vino a ser informado se le mostró por error, entre las facturas del cadenas, una factura del gomas.

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 운 924-636631 9 924-636725


Interviene D. Gabriel Haba para invitar a D. Gabriel Sillero a venir de nuevo a ver las facturas y a aclararle las reparaciones que se le han hecho y las que se le habian hecho antes.
D. Gabriel Sillero manifiesta que está e acuerdo, pero que cuando vino a informarse, se le informo mal.
$12^{\text {a }}$ - ¿Cómo se lleva a cabo la permuta de un bien público fruto de una subvención?
Aqui Sres. Concejales tendrán que ser más concretos.
Interviene Dña. Primitiva Muñoz para decir que se refieren a la permuta del compresor.
Aclarado esto, la pregunta será contestada.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las $10^{\prime} 35$ horas de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.


# ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. 

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $10^{\prime} 00$ horas, del día veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habian sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.

## SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

SECRETARIA
Dña. $\mathrm{M}^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

## II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL 2.005-2.007 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales sobre la circular de la Excma. Diputación de Badajoz en virtud de la cual nos piden que hagamos las propuestas de obras a incluir en el Plan Trienal 2.005-2.007.

Por parte de la Alcaldia se informa a continuación sobre la novedad introducida para este plan en relación con la reducción de la aportación que tienen que realizar los Ayuntamientos al mismo y se propone la inclusión de las siguientes obras:

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo © 924-636631 8 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es
$1^{\text {a }}$. II FASE CEMENTERIO Y ABASTECIMIENTO EN C/ DIEGO DE CÓRDOBA. Presupuesto $24.000^{\prime} 00 €$, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.
$2^{\mathrm{a}}$.- PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ESPAÑA, PARQUECILLO Y ENTRADAS AL PASEO DE LA SERENA. Presupuesto $24.000^{\prime} 00 €$, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.
3a.- CAMINO CEMENTERIO VIEJO, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES Y ELIMINACIÓN PASOS AEREOS LUZ. Presupuesto $24.000^{\prime} 00 €$, se solicitara a Diputación la redacción del proyecto y la ejecutará el Ayuntamiento por Administración con colaboración.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las $10^{\prime} 45$ horas, de la que se extiende Acta que como Secretaría CERTIFICO.


Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 을 924-636631 포․ 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


#### Abstract

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.


En Peraleda del Zaucejo, siendo las 9'00 horas, del día dieciocho de Octubre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habian sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde, D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

## SECRETARIA

Dña. Ma Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se habia distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

## II. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. concejales que se han cumplido ya los cuatro años que comprendia la subvención del SEXPE para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que se hace, por tanto necesario para continuar con la labor del Agente de Empleo y Desarrollo Local solicitar de nuevo la ayuda al SEXPE (SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO) y para ello se ha elaborado el proyecto que ahora se presenta al Pleno para su aprobación, en el cual se contempla, la aportación por parte del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, del 20\% del importe total de la contratación.
Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes el Proyecto a presentar al SEXPE, asi como el solicitarle una subvención por

Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 8924-636631 8 824-636725 www peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes
importe de $18.500 €$, con el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de la contratación ( $23.125 €$ ) y la subvención otorgada, ascendiendo dicha aportación a $4.625^{\prime} 00 €$, es decir un $20 \%$ del coste de contratación.

## III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.005.

Por parte de la Presidencia se propone como fiestas locales para el ejercicio 2.005, el día 13 de Mayo y el dia 8 de Agosto.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Por parte de Secretaria se dio lectura a los términos en los que se tiene que adoptar el acuerdo de pleno para solicitar ayuda a la Consejería de Sanidad para la construcción del Consultorio Médico o Centro Sanitario, siendo dichos términos los siguientes, se hará constar que la construcción que se va a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad, que la construcción del centro no altera el Plan de Urbanismo, la aprobación del proyecto presentado elaborado por la Arquitecta Dña. Rosa Ruiz Soto cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 71.071'72 €, el importe desglosado de honorarios facultativos y otros gastos y el importe global, el acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de $60.000 €$, el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiendo igualmente al abono de los gastos de honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, el compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años y autorizar al Sr . Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

A continuación, por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que se ha elaborado un proyecto para la construcción del Consultorio Médico para la localidad, que en un principio se pensó reformar el ya existente pero que los técnicos de la Consejería de Sanidad, en un estudio que hicieron, llegaron a la conclusión de que a pesar de gastarse aproximadamente más de 7.000 .000 de pesetas no iba a cumplir, después de dicha reforma, con la condiciones minimas que hoy se establecen para los centros sanitarios, por los problemas de espacio. Este consultorio se va a hacer en dos fases y para la primera nos van a conceder $30.050^{\prime} 60 €$.

Toma la palabra Dña. Primitiva Muñoz para decir que el grupo socialista está en contra porque se van a dedicar 30.050 ' $60 €$ que la Junta de Extremadura ha concedido para reforma y adaptación del consultorio médico, en el comienzo de uno nuevo sin ninguna garantia de cuando no de como se va a terminar. Asimismo tienen que tener en cuenta que mientras dure la construcción del nuevo consultorio los ciudadanos de Peraleda van a tener que seguir sufriendo las deficiencias que existen en el actual y si no se gastan los fondos en este ejercicio presupuestario corren el riesgo de perderlos y es que además

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 224-636631 쏠 924-636725
www-peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

hay que tener en cuenta que la ubicación del nuevo consultorio, destruye la estética de la plaza de la Constitución de nuestra localidad

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero, la adopción del siguiente acuerdo:
$1^{\circ}$. - Proceder a la Construcción de un nuevo Centro Sanitario o Consultorio Médico en la localidad, que dicha construcción se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad, y que la misma no altera el Plan de Urbanismo.
$2^{\circ}$. Se aprueba el Proyecto presentado, elaborado por la Sra. Arquitecta Dña. Rosa Ruiz Soto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 71.071'72 $€$, siendo los honorarios facultativos de y otros gastos de $7548^{\prime} 22 €$, con lo que el importe total del presupuesto citado asciende a la cantidad de 78.619'94 $€$.
$3^{\circ}$ - Solicitar a la Consejeria de Sanidad y Consumo una subvención por importe de $60.000 €$, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
$4^{\circ}$. - Adoptar el compromiso de la Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.
$5^{\circ}$.- Autorizar al Sr . Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

## V. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Secretaría se dio lectura a las preguntas presentadas por los concejales del PSOE, y que copiadas literalmente dicen asi:
$1^{\text {a }}$.- ¿Se han cobrado ya los $6.000 €$ que la temporada pasada quedaron pendientes de cobro en la venta de la caza de la finca municipal? ¿Se realizaron las mejoras previstas por este Ayuntamiento a la hora de la firma del contrato? ¿Porque no se realizaron la limpieza y apertura de nuevas rayas especificadas en el mismo según información de esta corporación en pleno?
$2^{\text {a }}$. ¿A que se han dedicado los 5.178'75 € concedidos por la Junta de Extremadura para la ampliación de la Granja cinegética? ¿Podría aportar a este pleno un informe de ingresos y gastos desde su puesta en funcionamiento por esta corporación?
$3^{\text {a }}$. ¿Cuales son los sueldos, las dietas o asignaciones que están pendientes de abonar o que se han abonado a los concejales y al alcalde, especificando por que concepto, cuantia, fecha y nombre de los afectados, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha? $4^{\text {a }}$. Por tercera vez preguntamos ¿que actuaciones tiene que realizar el ayuntamiento, para poder realizar la permuta de un bien público fruto de una subvención (por ejemplo un grupo electrógeno)?
5a. ¿A quien, por cuanto tiempo y en que condiciones se ha adjudicado la caza de la finca municipal para la temporada 2.004-2.005?
$6^{\text {a }}$. ¿EI Ayuntamiento ha cobrado los $36.362 €+$ IVA de la saca de corcho? Si no es así ¿Cuando y de que manera se va a cobrar?
$7^{\text {a }}$. ¿A quien miente el Sr . Alcalde a esta Corporación en los plenos o al pueblo a través de los Boletines Informativos? Nos referimos al tema de la Charla Informativa sobre las politicas agrarias, (que en los boletines se informa, fue organizada por la Concejalía de

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 99924-636631 ${ }^{8}$ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes


Agricultura mientras que en los plenos se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización agraria) realizándose dicha reunión en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo con fines electoralistas y partidistas, favoreciendo descaradamente al Partido Popular.

8a. ¿Cuantas licencias de obras han sido concedidas en lo que va de legislatura, cuantas en rústica y cuantas en urbana, cuanto se ha ingresado hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuantas están pendientes de cobro quienes son sus promotores y cual su ubicación?

9a. ¿Existen escrituras de propiedad del Cementerio de nuestra localidad, están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo? ¿ Si no fuera así ¿Como puede el Ayuntamiento otorgar cédulas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de unos nichos que no ha construido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las preguntas, debido a que fueron entregadas, el viernes a última hora, serán contestadas en la próxima sesión.

Manifiesta a continuación, Dña. Primitiva Muñoz que no ha sido a mala fe, que fueron entregadas tan tarde porque, por motivos de trabajo, no pudieron hacerlo antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9 '50 horas de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.


Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 4-924-636631 ㅗ.824-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las $11^{\prime} 00$ horas del dia 3 de Diciembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se citan, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio González Torres y actuó como Secretaria Dña. $M^{a}$ Natividad Fuentes del Puerto

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES:
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra
D. Gabriel Sillero Haba

## SECRETARIA

Dña. $\mathrm{M}^{\mathrm{a}}$ Natividad Fuentes del Puerto.
Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se habia distribuido previamente, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

## II. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TALLER DE EMPLEO DE VIVERISMO.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que, por resolución de Alcaldia, se solicitó al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la puesta en marcha del Taller de Empleo de VIVERISMO, resolución que copiada literalmente dice asi: ANTONIO GONZALEZ TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO, en nombre y en representación del mismo HE RESUELTO: Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo 8SEXPE) una subvención para la puesta en marcha en nuestra localidad de un Taller de Empleo de Vivierismo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a financiar la parte de los gastos no cubierta por la subvención que en su caso se conceda
品

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo \% 924-636631 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda $@$ dip-badajoz.es

Así como someter dicha resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en la primera sesión que este celebre.

Pregunta D. Gabriel Sillero sobre si dicho Taller se va a realizar en la finca municipal, a lo que contesta el Sr . Alcalde que si.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el ratificar la resolución de alcaldia de fecha 27 de Octubre de 2.004

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. RICARDO MANCERA DEL REY.

Por parte de Secretaria se dio lectura del escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por D. Ricardo Mancera del Rey, informando a continuación a los Sres. concejales sobre los trámites a seguir y que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se indicará el nombre de la persona que figuraba como siguiente candidato en la lista electoral, para que la Junta Electoral emita la oportuna credencial, correspondiendo en este caso a D. José Antonio Rojas Pila.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para decir que, en nombre del Pleno se le hará llegar a D. Ricardo Mancera del Rey un escrito de agradecimiento, por haber desempeñado el cargo de concejal.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes aceptar la renuncia de D. Ricardo Mancera del Rey y designar como siguiente candidato de la lista electoral a D. José Antonio Rojas Pila.

## IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE UN SOLAR.

Se incorpora a la sesión D. Manuel González Tena.
Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que se hace necesario comprar una parcela que tiene parte en urbana y parte en rústica, en concreto la parte urbana esta en el Paseo de la Serena y su referencia catastral es $6217915 T H 7661$ N0001Ql y en rústica es el Poligono 15 parcela 139, propiedad de D. Manuel Torres González, por dos razones, primero porque en ella se encuentra el pozo de sondeo de abastecimiento de agua a la población y por motivos de seguridad tenemos que proceder a su vallado y porque se ha presentado un proyecto a la Confederación hidrográfica del Guadiana que ha sido aprobado para hacer un Mirador que tendrá por esta parcela su acceso.

Interviene a continuación, D. Gabriel Sillero, para decir que a él siempre le gustó la idea de hacer un mirador, pero que el presenta otra alternativa que es hacerlo en la explanada del castillo, ya que el camino del castillo no es tan repentino y además se limpiaria el zurquillo.

## Excmo. Ayuntamiento de

 PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 92924-636631 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

Contesta el Sr . Alcalde que se estudiará esta idea, añade que el solar que ahora se pretende adquirir costaría 9.000 euros que el contrato se elevaría a escritura pública a primeros de año, entregándose antes 600 euros como parte del precio, y que los gastos de escritura se distribuirian conforme a ley.
Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D Eusebio González D. Gabriel Haba y D. Antonio González y la abstención de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero.

## V. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2.004

Por parte de Secretaria se informa a los Sres. Concejales sobre el contenido e importe del presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2.004. Se informa también que en las Bases de ejecución del presupuesto se recoge expresamente que los concejales no cobraran nada por asistencia a plenos.

Interviene Dña. primitiva Muñoz para pedir que este punto en concreto se lleve a pleno.
Interviene la Secretaria para decir que no es necesario ya que se recoge expresamente en las bases de ejecución del presupuesto sometidas también a votación.

Interviene D. Gabriel Sillero para pedir que conste en acta que el cree que tiene derecho a que se le entregue una copia de los presupuestos antes de someterse al pleno para poder estudiarlos, que lo solicitó por escrito y que no le fueron entregados.

Pide la palabra la Secretaria para hacer una matización y es que antes de convocar la comisión y el pleno se llamó a D. Gabriel Sillero para que viera el presupuesto en la secretaría.

Contesta D. Gabriel Sillero, que ello fue así pero que tuvo muy poco tiempo, que el solicita una copia para estudiarla en casa.

Sometido el asunto a votación, se aprobó con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. Primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero, la adopción del siguiente acuerdo:
$1^{\circ}$.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el 2.004 , cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo Denominación Importe

## INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTE
1.

Impuestos Directos


Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo " 924-636631 ${ }^{\text {T}}$ 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes
4.
Transferencias Corrientes 294.967'28
5. Ingresos Patrimoniales
 $36.552^{\prime} 74$
B. OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital $173.388^{\prime} 60$

## GASTOS

A.

## OPERACIONES CORRIENTES

1. 
2. 
3. 
4. 

B.

Gastos de Personal ....................................... 261.924'18
Gastos Bienes corrientes y servicios ........... $195.201^{\prime} 00$
Gastos Financieros ..................................... $2.000^{\prime} 00$
Transferencias corrientes ............................. 16.126'00
OPERACIONES DE CAPITAL
6. Inversiones Reales ................................ $245.799^{\prime 28}$
9. Pasivos financieros ................................ 5.491'11
$2^{\circ}$. Aprobar la plantilla de personal que en el se contempla
$3^{\circ}$. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto
$4^{\circ}$.- Aprobar, en virtud del art. 60 del real Decreto 500/90 la partida 460.02 del presupuesto de gastos
$5^{\circ}$.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de reclamaciones.
$6^{\circ}$.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el articulo 112.3 de la Ley $7 / 85$, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL "TRAVIESA Y DEHESILLA DE ALCORCON".

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca municipal "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón", se propone a los Sres. Concejales su aprobación, abrir el procedimiento de licitación y que este se lleve a cabo por el trámite de urgencia, añade el Sr . Alcalde que se dedicará a cultivos para la energía renovable, que se van a realizar muchas inversiones en la finca y en el Cortijo y se crearan puestos de trabajo.

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 924-636631 8 - 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es


Toma la palabra D. Gabriel Sillero para decir que le encantaria que esto saliera bien porque sería beneficio para todos pero que el considera que se está hipotecando, entre comillas, la finca por muchos años.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente son muchos años y eso es lo que más le ha preocupado a el y a su equipo de gobierno, pero que es muy fuerte la inversión que se les exige y que hay que arriesgarse porque ellos piensan que el futuro de Peraleda está ahi.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto favorable de D. Manuel González, D. Eusebio González, D. Gabriel Haba y D. Antonio González y el voto en contra de Dña. primitiva Muñoz y de D. Gabriel Sillero

A continuación toma la palabra D. Antonio González para contestar a las preguntas formuladas por los miembros del PSOE en la anterior sesión ordinaria y que son:
$1^{\text {a }}$ - ¿Se ha cobrado ya los $6.000 €$ que la temporada pasada quedaron pendientes de cobro en la venta de la caza de la finca municipal? ¿Se realizaron las mejoras previstas por este Ayuntamiento a la hora de firmar el contrato? ¿Por qué no se realizaron la limpieza y apertura de nuevas rayas especificadas en el mismo según información de esta Corporación en pleno?

No se han cobrado aún, como saben se interpuso la demanda con la asistencia de los letrados de la Excma Diputación, quienes hace unos dias nos comunicaron que, aproximadamente en el mes de Enero, se celebrará una audiencia previa.
No se realizaron las mejoras previstas porque antes de que finalizara el contrato ya tenían problemas, lo que si se hizo es que se limpió a mano el caracol, no se hizo con máquina porque por las fechas se podia estropear la mancha.
$2^{\text {a }}$ ¿A que se han dedicado los $5.178^{\prime} 75 €$ concedidos por la Junta de Extremadura para la ampliación de la Granja cinegética?

Se destinaron a la compra de material, bloques, mallas, postes para la realización de dicha obra que es para lo que nos concedieron esta subvención, Federico que es quien lo iba a hacer se fue pero esta obra se ejecutará tan pronto como se pueda.
¿Podría aportar a este pleno un informe de ingresos y gastos desde su puesta en funcionamiento por este Corporación?

Por volumen de trabajo no se ha podido hacer dicho informe pero tan pronto como se pueda se les facilitará esta información.
$3^{\text {a }}$ ¿Cuales son los sueldos, dietas o asignaciones que están pendientes de abonar o que se han abonado a los concejales y al alcalde, especificando porque concepto, cuantía fecha y nombre de los afectados, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha?

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 40 924-636631 8 - 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajozes

Se ha cobrado el sueldo por parte del concejal liberado, D. Manuel González Tena, que asciende a la cantidad de $1.093^{\prime} 85$ céntimos mensuales.
Y no se han cobrado dietas o asignaciones
$4^{\mathrm{a}}$ Por tercera vez preguntamos ¿Que actuaciones tiene que realizar el Ayuntamiento, para poder realizar la permuta de un bien público fruto de una subvención, por ejemplo de un grupo electrógeno?

Si la Junta entrega un grupo electrógeno o da por ejemplo una subvención para adquirir un grupo electrógeno, este es del Ayuntamiento, y si por ejemplo este bien del Ayuntamiento se deteriora la Directiva 88/295/CEE dice que cuando tengamos necesidad de adquirir determinados bienes muebles "productos" en la terminologia de la CEE y tengamos otros inaplicables a los servicios municipales o al aprovechamiento normal dada su naturaleza o destino, bien por su deterioro, depreciación o deficiente estado, ya tenemos las razones técnicas o económicas que aconsejen entregarlos a cuenta.
Y así el articulo 187 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que 1. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas lo aconsejen, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, ...2. La entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación, por el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro, implicando dicho acuerdo por si solo la baja en el inventario y, en su caso, la desafectación de los bienes de que se trate.
El artículo 171 del mismo texto legal dice que se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento financiero.... o la adquisición de productos o bienes muebles.
El articulo 176 dice que estos contratos tendrán la consideración de contratos menores cuando la cuantia no exceda de $12.020^{\prime} 24 €$

El art. 56 se dice que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente
$5^{\text {a }}$ ¿A quien, por cuanto tiempo y en que condiciones se ha adjudicado la caza de la finca municipal para la temporada 2.0042 .005 ?

AI Club Deportivo Peña Los Quemaos CB, para la temporada 2004-2005 por importe de $15.025^{\prime} 80$ la caza mayor
A D. Pedro Moreno Garcia la caza de la perdiz con reclamo temporada 2004-2005, por importe de 6.611'14 €
$6^{\text {a }}$ ¿EI Ayuntamiento ha cobrado ya los $36.362 €+$ IVA de la saca de corcho? Si no es asi ¿Cuando y de que manera se va a cobrar?

Ya se ha cobrado la saca del corcho

Excmo. Ayuntamiento de PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)
Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo © 924-636631 9 - 924-636725 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

$7^{\text {a }}$ ¿A quienes miente el Sr . Alcalde, a esta Corporación en los Plenos o al pueblo a través de los Boletines Informativos? Nos referimos al tema de la Charla Informativa sobre las politicas agrarias (que en los boletines se informa, fue organizada por la concejalia de Agricultura mientras que en los plenos se informó que fue a petición exclusiva de dicha organización agraria, realizándose dicha reunión en plena campaña electoral de las Elecciones Europeas utilizando medios públicos del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo con fines electoralistas y partidistas, favoreciendo descaradamente al Partido Popular

No se miente ni al pueblo ni a la Corporación porque eso estaría fuera de toda norma democrática, la Asociación agraria se dirigió al Ayuntamiento para pedir un local para hacer la charla y luego, se organizó por la concejalia de agricultura.
Miren ustedes hay una cosa que no se que es, no se si será su manera de expresarse o algo más, porque aquí a este Ayuntamiento, en plena campaña electoral sigue viniendo un representante de la UPA, que es de signo político distinto al mio, y a mi no se me ocurre decir que viene con fines partidistas, viene para ayudar a los agricultores.

Dicen además que favorece al Partido popular, aquí todos estudiamos los resultados electorales y las distancias se están acortando, las elecciones municipales y autonómicas se ganaron y en las europeas la diferencia con respecto al PSOE fue tan solo de 19 votos, no los ciento y pico que había antes ¿no será que con esta afirmación quieren ustedes disimular los resultados electorales?

Aqui en el Ayuntamiento se han organizado dos cursos fitosanitarios por la COAG, y hay otras organizaciones agrarias que están queriendo venir y a ellos también, sean de la ideología que sean, se les facilitará un despacho para que atiendan a los agricultores
$8^{a}$ ¿Cuantas licencias de obras han sido concedidas en lo que va de legislatura, cuantas de rústica y cuantas de urbanas, cuanto se ha ingresado hasta la fecha en cada grupo, nombre de los promotores y ubicación de la obra? ¿Cuantas están pendientes de cobro, quienes son sus promotores y su ubicación?

Estos resúmenes que piden ustedes, como tal no están elaborados, pero pueden ustedes consultarlos en las dependencias de la persona encargada de esta materia.

9a ¿Existen escrituras de propiedad del Cementerio de nuestra localidad, están inscritas en el registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo? Si no fuera así ¿Como puede el Ayuntamiento otorgar cédulas de propiedad sobre terrenos que no están a su nombre y de unos nichos que no ha construido?

No existen escrituras y por lo tanto no están inscritas en el Registro de la Propiedad, no se hizo en su momento por quienes tenían que haberlo hecho, pero si están inscritos los terrenos en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, y según testimonio del antiguo personal del mismo los terrenos fueron donados a este Ayuntamiento. Por otra parte el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que EI municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades

Plaza de España, 1-06919 Peraleda del Zaucejo 7-924-636631 8 -924-636725 www.peratedadelzaucelo.com e-mail:peraledaad dip-badajozes
y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias

## j) cementerios y servicios funerarios

El art. 26 establece que Los Municipios deberán prestar en todo caso, los siguientes servicios:

## a) En todos los municipios : cementerio

El Articulo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 74 del Texto Refundido de Régimen Local dicen que Son bienes de servicio publico los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como......y, en general, cementerios

El artículo 85 de Texto refundido de Régimen Local dice que Las Entidades deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario, expida el Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde.... y que producirá iguales efectos que una escritura pública.

Pero es que además la anterior Corporación considero a este Cementerio como municipal y asi lo demuestra las cédulas de propiedad que otorgó, como esta que les muestro, donde claramente pone Cementerio Municipal. Y yo me pregunto ¿Es que antes se podia y ahora no? ¿Es que antes era municipal y ahora no?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las $13^{\prime} 00$ horas, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.


|  | 5 |
| :---: | :---: | :---: |

